



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00016-00

Se ordena devolver al interesado la demanda EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en contra de ROBLEALTO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aportará el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ejecutada ROBLEALTO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, debidamente actualizado con una fecha máxima de expedición de un (1) mes.
- Deberá aportar nuevamente el poder que cumpla con lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, con la constancia de haberse remitido a través de mensaje de datos por la poderdante, desde el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales, reportado en el Certificado de Existencia y Representación notificacionesjudiciales@porvenir.com.co.
- Deberá indicar claramente el lugar en donde se efectuó el título ejecutivo, por medio del cual declara la obligación de pago de las cotizaciones adeudadas, pues de la documental aportada se advierte que, el título fue emitido en Bogotá y el lugar desde donde se remitió el requerimiento del mismo es BARRANQUILLA, esto, con el fin de determinar la competencia territorial, según lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en la providencia AL 228-2021, emitida dentro del radicado N° 88.617 del 03 febrero de 2021.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 017
Hoy 02 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98f4870ce050db653a7e35fbc9c3b40dee20feefefb88f72c48125ed76c79219
Documento generado en 01/02/2024 03:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>